

CONSENSO FISCAL- PROVINCIA DE CATAMARCA

En Catamarca el Consenso se encuentra aprobado por la Ley N° 5532, el 21 de diciembre del 2017.

ADECUACIONES REALIZADAS:

1) I- COMPROMISOS COMUNES:

- a) **Ley de Responsabilidad Fiscal:** Se adhiero a la ley de responsabilidad fiscal, mediante Decreto Acuerdo N° 399 el 6 de Abril del 2018. Se envía información Trimestralmente conforme lo solicitado en el Art. N° 6 Ley N° 25.917 modif. por el Art. N° 3 Ley N° 27.428, como también la información sobre la planta de personal establecida el art N° 7 de la Ley N° 25.917 modif. por el Art. N° 4 de la Ley N° 27.428.
- b) **Modificaciones del impuesto a las Ganancias:** Con respecto a este punto, No fueron modificados los recursos (11.7.9.1 y 11.7.9.2), Solo quedara presupuestado por el monto que fue informado por Nación, el cual fue incorporado en el Anteproyecto y enviado a las Cámaras el 30 de Noviembre del 2017. El mismo se encuentra sin recaudación a la fecha. Esto se debe a que el cálculo estimado de los dos recursos no coincide con el importe que nos informa Nación por la compensación, lo cual disminuiría nuestro presupuesto considerablemente, por lo tanto se tomó el criterio de no recaudar los Recursos del Exced. Del Conurbado y de la Suma Fija de Ganancias; hasta que se determine la suma real a incrementar.
- c) **Presupuesto 2018:** Con respecto al inc. e) se realizaron adecuaciones en los gastos financiados con la fuente Financiamiento Educativo-ley 26075. A fin de cumplir con los objetivos de la política educativa nacional, incorporando solamente el gasto a estos fines.
- d) **Ley de Modernización del Estado:** Se aceptaron sistemas nuevos y se encuentran pronto a implementarse. Varios de estos sistema fueron enviados por Nación (GedeX, Comprar, etc)

2) II- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL

- a) **Compensaciones a provincia:** Se incorporó una fuente de financiamiento nueva – Consenso fiscal Compromisos comunes II a), el cual fue destinado una parte a la coparticipación a municipios y otra parte a la Secretaria de la Vivienda para inversiones habitacionales. Con respecto a la compensación a Municipios, se lo realizo como consecuencia de las firmas de convenios de adhesión al Consenso, entre otras cuestiones se logró incorporar al Sistema de Registración a los municipios, y que adopten el mismo, a fin de contar con información real de los gastos realizados por ellos.

- b) **Emisión del Bono:** Con respecto a este punto no se realizaron aun modificaciones, debido a que se evalúan dos posibles opciones: Una es compensar la deuda que genera un interés mayor a lo que paga el bono. Y la otra opción es mantenerlo, no compensar deuda y registrar luego solo los beneficios.
- c) **Fondo Federal Solidario:** Con respecto a esto, se realizan análisis mensuales a fin de adecuar lo ingresado con lo recaudado, ya que los montos son significativamente menores a lo que se presupuestó. Sin realizar ningún cambio con respecto al tipo de Recurso. Sigue manteniéndose como Transferencia.

3) - COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA

- a) **Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:** No existían tratamientos diferenciales con respecto al lugar de radicación ni desgravación de impuestos sobre exportaciones. En síntesis se cumplía con lo solicitado, por lo tanto no fue necesario realizar adecuaciones a los mismos.
- b) **Impuesto Inmobiliario:** Idéntico tratamiento a los impuestos sobre ingresos brutos. Las alícuotas se encontraban de los rangos 0.5 y 2%.
- c) **Impuesto a los Sellos:** No existían tratamientos diferenciales. No se incrementaron las alícuotas.
- d) **Municipios:** Se firmó un convenio de Adhesión al Consenso con todos los municipios basados en reglas generales de envíos de información, inversión con fines específicos, entre otras cuestiones. Se informa que la provincia firmo el Convenio de Adhesión a la Ley del Consenso Fiscal con la totalidad de los Municipios de la Provincia.
- d) **FONAVI Y VIALES:** No se realizaron modificaciones debido a que dichos fondos ya fueron implementados a los destinos especificados en el inciso w y x).